



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 30 de abril 2024

SANCION GUBERNAMENTAL

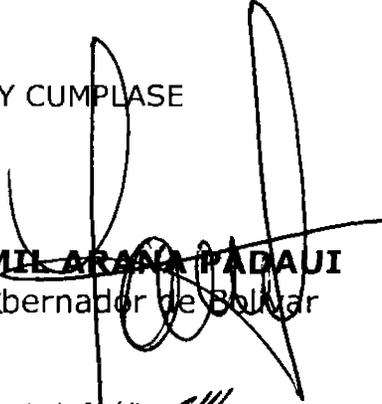
El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA REALIZACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LAS CELEBRACIONES EN EL MARCO DE LA REPARACIÓN, EL RETORNO Y LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

La cual se identifica con el número:

368

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Rafael Montes Costa - Secretario Jurídico 
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos 
Proyecto y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez - P.U. secretaria Jurídica 



NIT 806.005.597-1

ORDENANZA No. 368 2024.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA REALIZACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LAS CELEBRACIONES EN EL MARCO DE LA REPARACIÓN, EL RETORNO Y LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022 y demás normas concordantes

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO. La presente ordenanza tiene como objetivo la realización de actos conmemorativos y la recuperación de tradiciones en torno a celebraciones arraigadas en los territorios identificados en el presente articulado, con lo cual se permitirá que sean más visibles en el departamento, dando a conocer su historia, reconociendo la dignidad de las víctimas, contribuyendo así, a la reconstrucción de su tejido social y la construcción de la memoria histórica para que resuene la paz en Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Institucionalizar las siguientes fechas conmemorativas y tradicionales en el marco de la reparación simbólica de la población víctima:

No.	Acto conmemorativo	Municipio
01	Conmemoración Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado: 9 de abril.	Departamento de Bolívar
02	Conmemoración de la Masacre de Capaca: 16 de agosto.	Capaca- Zambrano
03	Conmemoración de la Masacre de El Salado: 16-21 de febrero.	El Salado- El Carmen de Bolívar
04	Conmemoración de la Masacre de Macayepo: 14 de octubre.	Macayepo – El Carmen de Bolívar
05	Fiestas del retorno y tradicionales de Semana Santa de Las Palmas (San Jacinto).	Las Palmas- San Jacinto
06	Conmemoración de la Masacre de La Pacha: 25 de octubre.	La Pacha- Altos del Rosario
07	Fiestas tradicionales de Zipacoa: Semana Santa y Fiestas patronales del 8 de diciembre.	Zipacoa- Villanueva
08	Encuentro de cantores de la Asociación Campesina de Buenos Aires.	Las Pavas- El Peñón/ ASOCAB
09	Conmemoración de manifestaciones tradicionales y culturales perdidas en el marco del conflicto armado del CCCN Eladio Ariza: Septiembre.	Consejo Comunitario Comunidades Negras Eladio Ariza- Corregimiento de San Cristóbal/ San Jacinto.
10	Conmemoración de fiestas y tradiciones campesinas de San José de Playón.	San José de Playón- María la baja
11	Conmemoración de la Masacre de Las Brisas: 11 de marzo.	Las Brisas- San Juan Nepomuceno



NIT 806.005.597-1

368

12	Conmemoración de fiestas patronales de los corregimientos de la zona rural de El Carmen de Bolívar.	Comunidad Marchante de los Montes de María- El Carmen de Bolívar
13	Conmemoración de fiestas culturales y ancestrales del Consejo Comunitario Mango de La Púa 2.	Mango de la Púa 2- San Estanislao de Kostka.
14	Fiestas tradicionales de música, canto, baile y gastronomía de Santo Madero.	Santo Madero- San Jacinto
15	Encuentro de talentos artísticos y culturales con la participación de los Cinco Corregimientos de Simití.	Corregimiento de San Blas- Simití
16	Homenaje Público y acto conmemorativo al Consejo Comunitario de comunidades Negras del Nispero	El Nispero- María La Baja

PARÁGRAFO. El Gobernador de Bolívar mediante decreto expedido el primer trimestre del año, determinará la agenda de actividades que desarrollará en la vigencia respectiva, atendiendo a la capacidad presupuestal y de respuesta que posea el Departamento. Este calendario podrá variar en el evento en que las circunstancias debidamente justificadas lo ameriten, previa concertación con los comités de impulso de cada comunidad establecida en la ordenanza

ARTÍCULO TERCERO. FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: Para el desarrollo de las actividades conmemorativas institucionalizadas en la presente ordenanza, la administración incluirá en el presupuesto de apropiaciones para gastos de cada vigencia fiscal, y con cargo a ingresos corrientes de libre destinación, las siguientes asignaciones:

No.	Acto conmemorativo	Valor
01	Conmemoración Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado: 9 de abril.	16 SMLMV
02	Conmemoración de la Masacre de Capaca: 16 de agosto.	16 SMLMV
03	Conmemoración de la Masacre de El Salado: 16-21 de febrero.	16 SMLMV
04	Conmemoración de la Masacre de Macayepo: 14 de octubre.	16 SMLMV
05	Fiestas del retorno y tradicionales de Semana Santa de Las Palmas (San Jacinto).	16 SMLMV
06	Conmemoración de la Masacre de La Pacha: 25 de octubre.	16 SMLMV
07	Fiestas tradicionales de Zipacoa: Semana Santa y Fiestas patronales del 8 de diciembre.	16 SMLMV
08	Encuentro de cantores de la Asociación Campesina de Buenos Aires.	16 SMLMV
09	Conmemoración de manifestaciones tradicionales y culturales perdidas en el marco del conflicto armado del CCCN Eladio Ariza.	16 SMLMV
10	Conmemoración de fiestas y tradiciones campesinas de San José de Playón.	16 SMLMV
11	Conmemoración de la Masacre de Las Brisas: 11 de marzo.	16 SMLMV



NIT 806.005.597-1

368

12	Conmemoración de fiestas patronales de los corregimientos de la zona rural de El Carmen de Bolívar.	16 SMLMV
13	Conmemoración de fiestas culturales y ancestrales del Consejo Comunitario Mango de La Púa 2.	16 SMLMV
14	Fiestas tradicionales de música, canto, baile y gastronomía de Santo Madero.	16 SMLMV
15	Encuentro de talentos artísticos y culturales con la participación de los Cinco Corregimientos de Simití.	16 SMLMV
16	Homenaje Público y acto conmemorativo al Consejo Comunitario de comunidades Negras del Níspero	16 SMLMV

PARAGRAFO. En el evento que la Agenda de actividades varíe en los términos descritos en el artículo anterior, se deberán realizar los ajustes presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La Agenda de actividades será desarrollada anualmente por la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaría de Paz, Víctimas y Reconciliación y la Secretaría Privada, con la participación de ICULTUR como aliado estratégico para el fortalecimiento del turismo, la cultura y las artes, en el Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T Y C a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaría General



NIT 806.005.597-1

CSG- 154

Cartagena de Indias D. T y C, Abril 25 de 2024

Doctor
YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar
E.S.M

Asunto: CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA REALIZACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LAS CELEBRACIONES EN EL MARCO DE LA REPARACIÓN, EL RETORNO Y LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Cordial saludo

Por medio del presente y muy respetuosamente me permito comunicarle que el proyecto de Ordenanza descrito en el asunto sufrió los dos debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: Comisión de hacienda: 16 de abril de 2024

SEGUNDO DEBATE: Plenaria 25 de abril de 2024.

De acuerdo a lo anterior lo remito para su Sanción Gubernamental

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

KATERINE GARCIA MARRUGO

Secretaria General

Asamblea Departamental de Bolívar